



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 749-2013-MTC/017605

Reg. N° ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 OCT. 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 703- 2015-MTC/16

Lima, 15 OCT. 2015

Vista, la Carta N° 2667-CINSA-OSITRAN con P/D N°111334, remitida por la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a través de la cual solicita la aprobación de los Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente (DME) km. 219+900 LI, DME km. 220+270 LI y Ampliación (2°) km. 230+140 LI, 270+380 LI, 270+480 LI, 275+900 LI, 276+250 LI, 276+900 LI, 351+710 LD, 357+200 LI Tramo III: Rioja –Corral Quemado del Corredor Vial Amazonas Norte del Proyecto IIRSA NORTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, con fecha 23 de octubre de 2007 el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en calidad de Concedente y la empresa IIRSA Norte S.A., en calidad de Concesionaria, suscribieron el Contrato de Concesión del Tramo 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú- Brasil – IIRSA SUR, a fin de que proceda



con el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del Tramo 5: Matarani- Azangaro – Ilo- Juliaca;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2005-MTC/16, de fecha 10 de febrero de 2005, se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Corral Quemado – Rioja;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16, de fecha 01 de marzo de 2006, se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación de los Tramos: Paita-Piura; Piura-Olmos; Olmos-Corral Quemado; Corral Quemado-Rioja; Rioja-Tarapoto; y Tarapoto-Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 445-2013-MTC/16, de fecha 25 de octubre de 2013, se aprobó el Programa de Manejo Ambiental para el uso de los Depósitos de Material Excedente (DME) km. 219+900 LI., DME km. 220+270 LI y Ampliación (2°) km. 230+140 LI, 270+380 LI, 270+480 LI, 275+900 LI, 276+250 LI del Tramo III: Rioja –Corral Quemado del Corredor Vial Amazonas Norte;

Que, con Oficio N° 1386-2015-SERNANP-DGANP, de fecha 18 de setiembre de 2015, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas remite la Opinión Técnica N° 510-2015-SERNANP-DGANP que contiene el resultado de la evaluación del Programa de Manejo Ambiental para la actividad "Instalaciones auxiliares tipo DME de los km. 351+710 LD y km. 357+200 LI, correspondiente al Tramo III: Rioja –Corral Quemado" Proyecto IIRSA NORTE bajo la condición de Opinión Técnica Favorable, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Asuntos Socio Ambientales a través del Oficio N°1504-2015-MTC/16, de fecha 10 de setiembre de 2015;

Que, conforme al Informe Técnico N° 058-2015-MTC/16.01.YMCM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, señalando que considerando la Opinión Técnica N° 510-2015-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, recomienda la aprobación de los **Programas de Manejo Ambiental para la actividad "Instalaciones auxiliares tipo DME de los KM 351+710 LD. y KM 357+200 LI. correspondiente al Tramo III: Rioja - Corral Quemado" del Corredor Vial Amazonas Norte del Proyecto IIRSA NORTE;** para lo cual señala las ubicaciones de acuerdo a las Coordenadas UTM 18-Datum WGS 84:

A) DME KM 357+200 LI

Superposición ANP: Bosque de Protección Alto Mayo (BPAM)
Área: 7097.78 m²
Capacidad: 17,635.45m³/ Disposición mensual 2,204.00m³
Acceso: Longitud de 52.00

VÉRTICE	COORDENADAS UTM 18 (DATUM WGS 84)	
	ESTE	NORTE
V-1	184070.367	9368899.979
V-2	184113.808	9368865.14
V-3	184046.651	9368781.4
V-4	183985.667	9368823.009





JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 749-2013-MTC/O
Reg. N° 7601
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16/OCT. 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 703- 2015-MTC/16

B) DME KM 351+710 LD

Superposición ANP: Bosque de Protección Alto Mayo (BPAM)
Área: 2,227.26 m²
Capacidad: 6,014.15m³/ Disposición mensual 2,005.00m³
Acceso: Longitud de 52.00

VÉRTICE	COORDENADAS UTM 18 (DATUM WGS 84)	
	ESTE	NORTE
V-1	179448.464	9368577.868
V-2	179493.324	9368544.94
V-3	179430.001	9368529.847
V-4	179438.923	9368573.15

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 166-2013-MTC/16.03.RECHP de la Dirección de Gestión Social, se considera aprobado, en el componente social de los Programas de Manejo Ambiental para la actividad "Instalaciones auxiliares tipo DME de los KM 351+710 LD. y KM 357+200 LI. correspondiente al Tramo III: Rioja - Corral Quemado" del Corredor Vial Amazonas Norte del Proyecto IIRSA NORTE;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 284-2015-MTC/16.ASMG, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe los Programas de Manejo Ambiental para la actividad "Instalaciones auxiliares tipo DME de los KM 351+710 LD. y KM 357+200 LI. correspondiente al Tramo III: Rioja - Corral Quemado" del Corredor Vial Amazonas Norte del Proyecto IIRSA NORTE, debiendo remitirse copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de



Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al OSITRAN y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y artículo 171° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

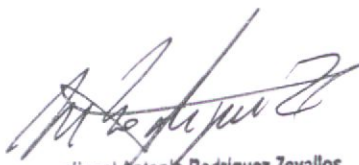
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los Programas de Manejo Ambiental para la actividad "Instalaciones auxiliares tipo DME de los KM 351+710 LD. y KM 357+200 LI. correspondiente al Tramo III: Rioja - Corral Quemado" del Corredor Vial Amazonas Norte del Proyecto IIRSA NORTE, conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución así como lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA, y en mérito a los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al OSITRAN y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

